22/02/2023

ECONOMIST&JURIST

Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrativando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo

Adiós a la consulta previa a la ciudadanía también en materia urbanística

Recientemente, se ha publicado una Sentencia del Tribunal Supremo (Sentencia núm. 133/2023, de 31 de enero de 2023), que **excluía de la consulta previa a las Ordenanzas Fiscales** con este argumentario:

"En el ámbito local, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 TRLHL".

Ya entonces se planteó gran revuelo, pues el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en el que viene previsto tal trámite, fue configurado como un principio de buen gobierno: **que los ciudadanos puedan participar en la elaboración de los textos y formular alegaciones y sugerencias**.

El fundamento entonces que esgrimió el Supremo fue que, eran de aplicación las normas específicas del procedimiento de elaboración de ordenanzas fiscales, contenidas actualmente en el art. 17 d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |